

DECRETO 332 DE 1991

(febrero 1)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA VIGENCIA DE 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos terceros de los Decretos 1212 y 1213 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1° La Planta de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional para la vigencia de 1991, queda constituida de la siguiente manera:

Escalafón regular

Escalafón complementen.

A. Oficiales.

General

1

Mayor General

5

Brigadier General

9

Coronel

72

5

Teniente Coronel

135

5

Mayor

435

5

Capitán

590

5

Teniente

760

Subteniente

680

Alumnos Escuela de Formación de Oficiales

800

Total

3.487

20

B. Suboficiales

Sargento Mayor

75

Sargento Primero

135

Sargento Viceprimero

550

Sargento Segundo

1.260

Cabo Primero

1.100

Cabo Segundo

1.650

Alumnos Escuela de Formación de Suboficiales

500

Total

5.270

C. Agentes

Agente Cuerpo Profesional Especial

2.000

Agente Cuerpo Profesional

61.600

Agente Cuerpo Auxiliar

1.250

Alumnos Escuela de Formación de Agentes

5.000

Total

69.850

Artículo 2° La Planta de Dragoneantes será igual al 10% de la Planta de Agentes que aparece en este Decreto.

Artículo 3° Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en los Decretos 1212 y 1213 de 1990, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 1 de febrero de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

General OSCAR BOTERO RESTREPO.

